



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 023-2024-MDSA/OGAF

Santa Anita, 11 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N°0230-2024-ORH/OGAF/MDSA de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorándum N°126-2024-MDSA/OGPPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Informe N°0012-2024-ORH/OGAF/MDSA de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorándum N°3687-2023-MDSA/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°078-2023-MDSA/OGAF, el Memorándum N°523-2023-MDSA/OGPPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y el Memorándum N°2218-2023-MDSA/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en tal virtud, están facultados para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en su artículo 39° dispone: "*las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*";

Que, el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso";

Que, mediante la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°078-2023-MDSA/OGAF de fecha 27 de noviembre de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas declara procedente el reconocimiento del pago de vacaciones trucas a favor del ex trabajador ZAMUDIO RUESTA LUIS, en mérito al Memorándum N°523-2023-MDSA/OGPPPI de fecha 04 de setiembre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, quien otorgó la disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones trucas a ejecutarse en el año fiscal 2023, el cual no se efectivizó por razones administrativas;

Que, mediante el Memorándum N°3687-2023-MDSA/OGAF de fecha 21 de diciembre de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas remite a la Oficina de Recursos Humanos, la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°078-2023-MDSA/OGAF, que declara procedente el pago de las vacaciones trucas a favor del señor ZAMUDIO RUESTA LUIS por el monto de Quinientos Ochenta y Siete con 73/100 Soles (S/ 587.73), pago a la AFP INTEGRAL por Setenta y Ocho con 94/100 Soles (S/ 78.94) y el pago de los aportes a ESSALUD por Noventa y Dos con 25/100 Soles (S/ 92.25), para su cumplimiento;

Que, con el Informe N°0012-2024-ORH/OGAF/MDSA de fecha 04 de enero de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 023-2024-MDSA/OGAF

Inversiones, la Certificación de Crédito Presupuestal para el pago de las vacaciones truncas a favor del señor ZAMUDIO RUESTA LUIS, en mérito a la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°078-2023-MDSA/OGA;

Que, mediante el Memorándum N°126-2024-MDSA/OGPPPI la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, hace de conocimiento que, mediante el Memorándum N°523-2023-MDSA/OGPPPI otorgó la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento del pago por concepto de vacaciones truncas a ex trabajadores bajo el Régimen Laboral N°1057 – CAS, asimismo señala que el periodo fiscal 2023 ha culminado, por lo que no se puede efectuar gasto ni emitir certificación de crédito presupuestario con cargo al presupuesto de dicho periodo. No obstante, con Acuerdo de Concejo N°032-2023/MDSA y Resolución de Alcaldía N°247-2023/MDSA se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024. De la revisión efectuada, hace de conocimiento que se encuentra habilitada la partida de gasto solicitada, según la siguiente estructura funcional programática:

N° Documento de Solicitud	INFORME N° 0012-2024-ORH/OGAF/MDSA	
Secuencia Funcional	3 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	
Programa	30 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	
Prod/Proy	3000355 PATRULLAJE POR SECTOR	
Actividad	5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	
Función	5 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	
División Funcional	14 ORDEN INTERNO	
Grupo Funcional	31 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL	
Rubro de Financiamiento	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
Específica de Gastos	2. 1. 41. 16	S/ 666.67
	2. 1. 31. 1 15	S/ 92.25
Monto	S/ 758.47	

Asimismo, señala que los recursos públicos deben cumplir con una ejecución eficiente y efectiva del gasto, en ese sentido remite la Disponibilidad Presupuestaria de Gasto a efectos que la unidad orgánica responsable proceda actualizar el acto resolutivo;

Que, por los fundamentos antes expuestos, corresponde actualizar la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°078-2023-MDSA/OGAF, que declaró procedente el pago por el concepto de vacaciones truncas a favor del señor ZAMUDIO RUESTA LUIS, en el extremo que se actualizó la Disponibilidad Presupuestaria de Gasto del ejercicio 2024;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°00053-2021/MDSA y ratificadas a través de la Resolución de Alcaldía N°00063-2023/MDSA, de fecha 13 de marzo de 2023, en armonía con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°000071-2022/MDSA, la cual precisa que la denominación de la Gerencia de Administración y Finanzas es equivalente a la Oficina General de Administración y Finanzas; y de conformidad con la Decreto Legislativo N°1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°078-2023-MDSA/OGAF, en el extremo de la Disponibilidad Presupuestaria de Gasto del ejercicio 2024, para cumplir con el pago del beneficio de las vacaciones truncas a favor del señor **ZAMUDIO RUESTA LUIS**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 023-2024-MDSA/OGAF

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR a la Oficina de Recursos Humanos, en atención al numeral 1.16. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 "Principio de privilegio de controles posteriores" para que proceda a realizar el control posterior de la documentación e información presentada por el señor Zamudio Ruesta Luis.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo al señor Zamudio Ruesta Luis para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR la publicación de la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Lic. Yolanda Luz Mullisaca Santoyo
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS